

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 563

SALTA, 2 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.062/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de fs. 6, por la ING. ADA VIRGINIA CAZON, docente de la asignatura obligatoria QUIMICA ORGANICA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 vta., 7 Y 8 vta., obran informes favorables de las Escuelas de Biología, Agronomía y de Recursos Naturales, respecto de la propuesta elevada por la citada docente a cargo de dicha asignatura, aconsejando aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Química Orgánica de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias Biológicas, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente e Ingeniería Agronómica;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 28, considerando los informes favorables, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura obligatoria Química Orgánica para las carreras de Ingeniería Agronómica -plan 2003, Licenciatura y Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 2004 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 y dejar establecido que la carga horaria debe ser la contemplada en cada uno de los planes de estudios vigente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2009 - lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 13 |
| - Programa Analítico | Fs. 19 a 22 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 23 y 24 |
| - Bibliografía | Fs. 26 y 27 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 25 |

Correspondiente a la asignatura QUIMICA ORGANICA de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - elevado por la ING. ADA VIRGINIA CAZON, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 2°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2009 - lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 14 |
| - Programa Analítico | Fs. 19 a 22 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 23 y 24 |
| - Bibliografía | Fs. 26 y 27 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 25 |

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 563

SALTA, 2 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.062/2009

Correspondiente a la asignatura **QUIMICA ORGANICA** de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004** – elevado por la **ING. ADA VIRGINIA CAZON**, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 3°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2009 – lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 15 |
| - Programa Analítico | Fs. 19 a 22 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 23 y 24 |
| - Bibliografía | Fs. 26 y 27 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 25 |

Correspondiente a la asignatura **QUIMICA ORGANICA** de la carrera de **Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2004** – elevado por la **ING. ADA VIRGINIA CAZON**, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 4°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2009 – lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 16 y 17 |
| - Programa Analítico | Fs. 19 a 22 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 23 y 24 |
| - Bibliografía | Fs. 26 y 27 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 25 |

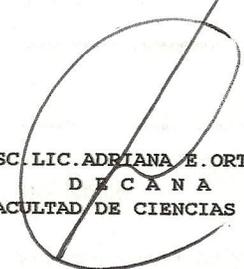
Correspondiente a la asignatura **QUIMICA ORGANICA** de la carrera de **Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006** – elevado por la **ING. ADA VIRGINIA CAZON**, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que – la carga horaria debe ser la contemplada en cada uno de los planes de estudios vigentes.

ARTICULO 6°.- DEJAR INDICADO que la **ING. ADA VIRGINIA CAZON**, no adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de las asignaturas, dispuestos por resolución **CDNAT-2009-0165**.

ARTICULO 7°.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense once (11) ejemplares de lo aprobado, uno para el **CUECNa**, Escuelas de Recursos Naturales, Agronomía, Biología, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOCICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES